

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia conti-
núan en esta Corte sin novedad en su impor-
tante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm 16.

Siendo muchos los pueblos que no han dado cumplimiento á mi circular publicada en el *Boletín oficial* de 19 de Setiembre último, relativa á los destinos que en los Municipios existan con sueldo inferior á 1.750 pesetas, y muchos también los que contestan negativamente, prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, que si en término de tercero día no cumplen con lo ordenado en dicha circular, expresando en aquel estado el sueldo del Secretario, auxiliar y demás empleados del Municipio, á quienes la Ley no exige título profesional, no sólo les impondré la multa de 200 pesetas, sino que nombraré comisionados para realizar el servicio que se interesa á costa de los referidos Alcaldes y Secretarios.

- | | |
|---------------------|------------------------|
| Ablanque. | Alcoroches. |
| Aguilar de Anguita. | Alcuneza. |
| Alarilla. | Aldeanueva de Atienza. |
| Albalate de Zorita. | Alique. |
| Alboreca. | Almadrones. |
| Alcocer. | Almiruete. |
| Alcorlo. | Almoguera. |

- | | |
|-------------------------|-------------------------|
| Almonacid de Zorita. | Castellar. |
| Alóndiga. | Castilblanco. |
| Alovera. | Castilmimbres. |
| Alpedrete de la Sierra. | Castilnuevo. |
| Algar. | Cendejas del Medio. |
| Algora. | Cendejas de la Torre. |
| Alustante. | Cereceda. |
| Anchuela del Campo. | Cercadillo. |
| Anquela del Ducado. | Chequilla. |
| Anquela del Pedregal. | Chiloeches. |
| Aragoncillo. | Chillaron del Rey. |
| Aranzueque. | Cifuentes. |
| Arbancon. | Ciruelas. |
| Arbeteta. | Codes. |
| Archilla. | Cogollor. |
| Armallones. | Colmenar de la Sierra. |
| Armuña. | Condemios de Abajo. |
| Atanzon. | Condemios de Arriba. |
| Auñon. | Congostrina. |
| Baides. | Córcoles. |
| Balbáxil. | Cortes. |
| Balconete. | Cubillejo de la Sierra. |
| Baños. | Cubillejo del Sitio. |
| Barriopedro. | Drieves. |
| Beleña. | Embid. |
| Berninches. | Escamilla. |
| Bocigano. | Escariche. |
| Brihuega. | Esplegares. |
| Bujalaro. | Espinosa de Henares. |
| Bustares. | Establés. |
| Cabanillas del Campo. | Fuensaviñan. |
| Campillo de Dueñas. | Fuentelaencina. |
| Campillo de Ranas. | Fuentelahiguera. |
| Campisábalos. | Fuentelviejo. |
| Canales de Molina. | Fuentevilla. |
| Carabias. | Fuentes. |
| Cardoso. | Gajanejos. |
| Carrascosa de Henares. | Gárgoles de Arriba. |
| Carrascosa de Tajo. | Gascueña. |
| Casasana. | Gualda. |

Guijosa.	Ruguilla.
Hiendelaencina.	Sacecorbo.
Hita.	Sacedon.
Hontanillas.	Salmeron.
Hontova.	San Andrés del Cong. ^o
Horna.	San Andrés del Rey.
Huetos.	Santa María de Poyos.
Hueva.	Santiuste.
Huérmece.	Sayaton.
Huertapelayo.	Semillas.
Illana.	Sienes.
Imon.	Sigüenza.
Irueste.	Somolinos.
Jirueque.	Sotodosos.
Loranca de Tajuña.	Tortuero.
Luzon.	Traid.
Madrigal.	Trijueque.
Majaelrayo.	Trillo.
Málaga.	Turmiel.
Mantiel.	Ujados.
Marchamalo.	Usanos.
Masegoso.	Utande.
Mazarete.	Vado.
Mazuecos.	Torre Cuadra de Molina.
Megina.	Torre del Vulgo.
Membrillera.	Torrejon del Rey.
Mesones.	Torremocha de Jadraque.
Mierla.	Torremocha del Pinar.
Millana.	Torremochuela.
Mirabueno.	Torronteras.
Miralrio.	Tórtola.
Mohernando.	Tortonda.
Molina.	Tortuera.
Mondejar.	Tamajon.
Moratilla de Henares.	Taragudo.
Moratilla de los Meleros.	Tartanedo.
Motos.	Terraza.
Mudux.	Terzaga.
Negredo.	Tierzo.
Ocentejo.	Tomelloso.
Olivar.	Tordelrábano.
Olmedillas.	Tordellego.
Ordial.	Toriya.
Pálmaces de Jadraque.	Torre Cuadrada de Valles.
Peñalva.	Valdeancheta.
Peñalen.	Valdarachas.
Peñalver.	Valdearenas.
Peralejos.	Valdelcubo.
Peralveche.	Valderebollo.
Pelegrina.	Val de San García.
Pioz.	Valdesotos.
Piqueras.	Valverde.
Pobo.	Valtablado del Rio.
Pozancos.	Veguillas.
Pozo de Almoguera.	Viana de Mondejar.
Pozo de Guadalajara.	Viana de Jadraque.
Prádena de Atienza.	Villacorza.
Pradosredondos.	Villaexcusa de Palositos.
Puebla de Valles.	Villanueva de Alcoron.
Puerta.	Villanueva de Argecilla.
Recuenco.	Villanueva de la Torre.
Renales.	Villar de Cobeta.
Reñera.	Villares de Jadraque.
Retiendas.	Villarejo de Medina.
Rillo.	Villaseca de Henares.
Riosalido.	Villaseca de Uceda.
Rivarredonda.	Villel de Mesa.
Riva de Saelices.	Yebes.
Riva de Santiuste.	Yebra.
Romancos.	
Rueda.	

Yunquera.
Yunta.

Zaorejas.
Zarzuela de Jadraque.

Guadalajara 9 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 17.

Negociado 4.º—Vigilancia.

Según me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se han fugado el día 4 del actual del destacamento penal de la Isla de Escombreras, los confinados del presidio de Cartagena Vicente Salgado Fuertes, natural de Sevilla, de 37 años, estatura 1 metro 300 milímetros, pelo rubio, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color bueno. Manuel Borrero Castro, natural de Sevilla, de 29 años, estatura 1 metro 500 milímetros, pelo y ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba cerrada, color moreno. José Prats Espinosa, natural de Torre Orista (Gerona), de 38 años, estatura 1 metro 620 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, cara regular, barba cerrada, color bueno. Francisco Coronado Marquez (Tortillas) natural de Mijar (Málaga), de 30 años, estatura 1 metro 303 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba poblada, color sano.

Prevengo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Orden público y demás autoridades dependientes de la mia en esta provincia, y ruego á las que no lo sean, practiquen las más activas diligencias para la busca y captura de los referidos confinados, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Guadalajara 10 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 18.

Negociado 2.º—Sanidad.

Habiendo desaparecido la enfermedad de sarna que venia padeciendo el ganado cabrio de la propiedad de D. Francisco Serrano en el pueblo de la Mierla, según patente del Subdelegado de Veterinaria del partido de Cogolludo, he dispuesto hacerlo público para conocimiento de las Autoridades y ganaderos de esta provincia á fin de que no pueda ponerse inconveniente si tuviere necesidad de salir del terreno señalado ó trasladarse á alguno de los terminos municipales de esta provincia.

Guadalajara 9 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

Núm. 19.

Negociado 2.º—Sanidad.

Habiéndose presentado en los ganados laneros de la propiedad de D.^a Antonia Cobos, vecina de Taracena la enfermedad de viruela confluyente, habiéndoles señalado el terreno titulado *Vallejos*, en el término municipal de aquella villa, he dispuesto hacerlo público para conocimiento de las Autoridades y ganaderos de los pueblos colindantes á fin de que eviten el contacto que pudiera haber con los demás ganados sanos.

Guadalajara 9 de Octubre de 1885.

El Gobernador,
JUAN DEL NIDO.

SECCION TERCERA.

Administración de Hacienda de la provincia.

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

Circular.

Siendo varios los Ayuntamientos que se dirigen á esta Administración, en consulta de lo que deben hacer en los expedientes que los Recaudadores de Contribuciones respectivos presentan, para subsanar los defectos de que generalmente adolecen todas las certificaciones de fincas que á los mismos se acompañan, y cuyos defectos imposibilitan á esta Administración el admitirlos, por no contener todos los datos indispensables aquellas para que puedan tener efecto las anotaciones preventivas en los Registros de la Propiedad á que correspondan.

Esta Administración, cumpliendo con un deber sagrado, y con objeto de evitar nuevas consultas de otros Ayuntamientos y excusar dilaciones en el cumplimiento de un servicio tan importante, puesto que á ellos corresponde su observancia, sin ninguna clase de demora; así como también para obviarles la declaración de responsabilidades, que en un día no lejano esta dependencia se verá precisada á decretar contra las corporaciones que falten al cumplimiento de las disposiciones dictadas, ha acordado dirigir la presente circular y señalar en la misma los preceptos legales que deben contener las certificaciones de fincas que entreguen los Ayuntamientos á los Recaudadores de Contribuciones, para los embargos en el tercer grado de apremio contra todos los contribuyentes morosos que en los citados expedientes de ejecución resulten en descubierto.

Los mencionados municipios, al practicar las operaciones de certificaciones de fincas, tendrán muy presente lo preceptuado en el párrafo 3.º del

art. 36 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y en toda finca expresarán necesariamente todos los requisitos que en el mismo se determinan; pues cualquiera falta ó error que se observe en ellas, es un obstáculo para proceder al embargo y extensión de los mandamientos para las anotaciones preventivas, pues los Ayuntamientos deben haber practicado con anterioridad, en los amilaramientos, todas las certificaciones oportunas á este objeto.

Además, los Sres. Alcaldes se hallan autorizados por el art. 45 de la ya citada instrucción, para ordenar á que todos los contribuyentes deudores, en el término de tercero día, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos, los títulos de propiedad que tengan de las fincas embargadas y que han sido adjudicadas á la Hacienda ó á los licitadores que hubiesen presentado posturas admisibles en cualquiera de las subastas que se hubieran celebrado y la notificación al objeto, debe verificarse con arreglo al art. 80 de la ya referida Instrucción.

Terminados los expedientes, las Autoridades locales que gubernativamente dirigen los procedimientos ejecutivos, los cuales decretan la adjudicación de fincas á la Hacienda, en pago de deudas por Contribuciones, en vista de los mandamientos que los Registradores hayan devuelto á los Recaudadores, si de ellos resulta que la finca ó fincas de las mandadas anotar preventivamente tuviesen el dominio inscritos á favor de los ejecutados, deben decretar la inscripción de dichas fincas á favor del Estado, y terminados de esta forma los ya referidos expedientes, providenciarán que los mismos sean remitidos á esta Oficina, acompañados de los títulos de propiedad que los ejecutados hubieran presentado, y consignarán los que no lo hubieren verificado, así como los que careciesen de dichos títulos.

Guadalajara 10 de Octubre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Antonio de Cereceda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.—NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.—MINAS.

Estado demostrativo de las relaciones de extracción de minerales que han sido presentadas en esta Dependencia para el pago del 1 por 100 sobre el valor de los mismos á boca-mina, correspondientes al primer trimestre de 1885-86.

NOMBRE del explotador.	Titulo de la mina.	Término donde radican.	Clase de mineral.	Número de		Precio		Su valor	
				Quintales	Mts. Cúb.	Ps.	Cent.	Ps.	Cent.
D. Cosme Horna....	San Luis de la Lealtad..	Hiendelaencina.	Plata..	13	802	32	12	443	40
Octavio Pierrat....	Agrupación de Santa Catalina.....	»	»	509	068	25	65	13.075	42
Manuel Osorio.....	Bienvenida.....	»	»	9	344	21	17	197	87
El mismo.....	»	»	»	5	884	26	83	157	89
Narciso de Bernardo.	Escombreras.....	»	»	4	614	89	09	411	09
José Gamboa.....	Infalible.....	Tordelrábano...	Sal blanca.	50	»	6	»	300	»
			sucia	25	»	1	»	25	»
El mismo.....	Abundante.....	Riosalido.....	blanca	600	»	6	»	3.600	»
			sucia	80	»	1	»	80	»
El mismo.....	Verdad.....	Bujalcayado....	blanca	200	»	6	»	1.200	»
			sucia	50	»	1	»	50	»
El mismo.....	Obligada.....	Olmeda de Jandraque.....	blanca	400	»	6	»	2.400	»
			sucia	100	»	1	»	100	»
Total.....				2.047	712			22.040	67

Lo que publico en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y conforme con lo prevenido por el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877.

Guadalajara 7 de Octubre de 1885.—El Administrador, Antonio de Cereceda.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL
DE GUADALAJARA.

Estado de fuerza y situación que tiene la misma en el mes de la fecha.

PUESTOS.	Infanteria.			Caballeria.	
	Jefes.	Oficiales	Tropa.	Oficiales	Caballos
Guadalajara	1	2	14	2	2
Torre del Vulgo.....	»	»	6	»	»
Jadraque	»	1	8	»	»
Rebollosa.....	»	»	6	»	»
Imon	»	»	6	»	»
Paredes.....	»	»	7	»	»
Atienza	»	1	7	»	»
Condemios.....	»	»	4	»	»
Hiendelaencina.....	»	»	5	»	»
Cogolludo	»	»	5	»	»
Azuqueca (reconcentrados en Madrid).....	»	»	»	»	»
Yunquera (id.).....	»	»	»	»	»
Sigüenza	»	1	15	»	»
Casa de Uceda.....	»	»	6	»	»
Mohernando	»	»	7	»	»
Arbeteta.....	»	»	6	»	»
Budia	»	»	5	»	»
Tamajon.....	»	»	5	»	»
Brihuega.....	»	»	10	»	»
Cifuentes.....	»	1	8	»	»
Torija (reconcentrados en Madrid).....	»	»	»	»	»
Almadrones.....	»	»	6	»	»
Torremocha (reconcentrados en Madrid).....	»	»	»	»	»
Alcolea (id).....	»	»	»	»	»
Maranchon.....	»	»	8	»	»
Selas.....	»	»	6	»	»
Molina	»	1	6	»	»
El Pobo.....	»	»	6	»	»
Milmarcos.....	»	»	5	»	»
Checa	»	»	6	»	»
Mondejar	»	»	6	»	»
Marchamalo	»	»	5	»	»
Horche (reconcentrados en Guadalajara).....	»	»	8	»	»
Tendilla (id).....	»	»	9	»	»
Alóndiga	»	»	5	»	»
Pastrana.....	»	1	7	»	»
Sacedon	»	»	7	»	»
Alcozer.....	»	»	6	»	»
En el establecimiento de instrucción de Valdemoro.....	»	»	2	»	»
En la Dirección general del cuerpo.....	»	»	2	»	»
En las oficinas de la Comandancia y Detall ...	»	»	4	»	»
En el Hospital militar de esta plaza.....	»	»	1	»	»
Prestando servicios en las provincias Andaluzas..	»	»	2	»	»
Por incorporar.....	»	1	6	»	1
Agregado a la Comandancia de Valencia.....	»	»	»	»	1
Reconcentrados en Madrid	»	»	»	2	38
Total.....	1	9	243	2	42
					31

Guadalajara 1.º de Octubre de 1885.—El Primer Jefe, Oswaldo Mendez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE GUADALAJARA.

RELACION de las operaciones facultativas que deben practicarse por el personal de este Distrito en los dias y terminos que en la misma se expresan.

Desde el 17 al 24 de Octubre actual.

Número del expediente.	NOMBRE.	Término.	Sitio.	Interesado.	Representante.	Operación.	Miuns colindantes.
113	Valdeleubo.	Valdeleubo.	El Salobral de los Rivachos.	D. Juan Gonzalez Labin.	D. Lúcas de Velasco.	Demarcación.	»
120	La Fé.	Tordesillos	Llanodel Ventorrillo.	Matías Martin.	»	Id. é informe.	»
121	El Acierto.	Pelegrina.	La Barrenosa.	Eliás Bartolomé.	»	Demarcación.	»

Guadalajara 8 de Octubre de 1885.—El Ingeniero Jefe, Juan Sánchez Massiá.

GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA DE GUADALAJARA.

MES DE SETIEMBRE DE 1885.

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NÚMERO de delitos.	NÚMERO de delincuentes. aprehendidos.		Total de delincuentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		Hombres.	Mujeres		
Por robo.....	3	3	»	3	»
Por intento de id.....	1	6	»	6	»
Por muerte dada á otro.....	2	2	»	2	»
Por asesinato.....	1	1	2	3	»
Por inf-riir heridas... ..	3	7	»	7	»
Por carecer de documentos.....	1	1	»	1	»
Por usar armas sin licencia.....	9	13	»	13	»
Por pasto abusivo.....	5	7	»	7	»
Por extracción de leña y corte de ma- dera.....	11	19	»	19	»
Total.....	36	59	2	61	»

Guadalajara 30 de Setiembre de 1885.—El Primer Jefe, O-waldo Mendez.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE GUADALAJARA 2.ª DECENA SETIEMBRE DE 1885

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo	Cantidad		Precio de la	Importe
				Quintales méts.	Pesetas.	unidad.	Pesetas.
19	Cayo del Campo.....	Alcalá.....	Harina de 1.ª....	45	»	38.24	1.720 80
19	El mismo.....	Idem.....	Harina de 2.ª....	90	»	35.75	3.217 50
19	El mismo.....	Idem.....	Harina de 3.ª....	45	»	27.37	1.231 65
15	Casto de Luis.....	Guadalajara.	Leña.....	150	»	3	450 »
15	Felipe Pérez.....	Idem.....	Paja.....	150	»	6.60	990 »
15	El mismo....	Idem.....	Cebada.....	100	»	12 16	1.216 »
				Hectólitros.			
TOTAL.....							8.825 95

Guadalajara 20 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Miguel Cerrada.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE GUADALAJARA. 2.ª DECENA DE SETIEMBRE DE 1885.

RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo.		IMPORTE.
					Pesetas.	Pesetas.	
15	Casto de Luis.....	Guadalajara...	Carbon.	80	»	14	1.120 »
15	Manuel Delgado.....	Idem.....	Esparto.	150	»	16	2.400 »
15	Miguel Batanero.....	Idem.....	Aceite.	2	»	97	194 »
				Hectólitros.			
TOTAL.....							3.714 »

Guadalajara 20 de Setiembre de 1885.—El Administrador, Miguel Alvarez.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Miguel Cerrada.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de esta villa, D. Francisco del Aguila Burgos, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda y última vez, los bienes embargados al penado Benito Jalvo Martinez, para con su importe hacer efectivas las costas originadas en la causa seguida contra el mismo por robo, y cuyos bienes con su tasación, de la que se rebaja el 25 por 100, son los siguientes:

	Pts.	Cénts.
Dos mesas, una arca y tres taburetes de pino, tasado en 4 pesetas, rebajado el 25 por 100, se subastan en.....	3	"
Una tinaja de caber de ocho á nueve arrobas y otra arpada, con tres arrobas de patatas, en.....	12	"
Dos cabras blancas y un ceajo, en.....	30	"
Una tierra de regadío en la Vega, en.....	3	75
Otra en los Estepares, de dos fanegas, en.....	11	25
Otra en el Prado, de cinco celemines, en.....	3	"
Otra en el Villarejo, de tres fanegas, en.....	17	75
Otra en la Erbabuena, de un celemin, en.....	1	50
Una viña en la Cruz, de seis celemines, en.....	3	75
Otra en id., de caber un celemin... ..	18	75
Una bodega en las de arriba, en.....	18	75

Y habiéndose señalado para su remate el día 30 del actual, á las once de su mañana, que tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Castil-mimbre, se hace saber al público por medio del presente; advirtiéndose no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en el remate han de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total de los bienes que intente subastar.

Dado en Brihuega á 8 de Octubre de 1885 — Francisco del Aguila Burgos.—Juan Rodriguez.

Juzgados municipales

ABLANQUE.

D. Atilano Abanades Martinez, Juez municipal de Ablanque.

Hago saber: Que para eubrir hasta donde alcanzen las responsabilidades impuestas en juicio de faltas, á Juan Antonio Muela Pastor, de esta vecindad, por lesiones, se venden en pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son á saber:

	Peset.	Cénts.
<i>Bienes muebles,</i>		
Una arca grande vieja, con la tapa desgornada de un lado.....	5	"
Una sartén pequeña y una rasera.....	1	"
Una tarrilla de barro.....	"	12
Un puchero pequeño de Alcorcón.....	"	25
Otro id. de Aragón.....	"	13
Tres cazuelas.....	"	25
Un mortero de tierra.....	"	13
Un salero.....	á	12

Bienes raíces.

Una heredad en Navajila, de seis celemines ó sean 16'77 áreas de tercera calidad; linda Norte Pedriza de las Navas, Este senda del Ceño negrilla, Sur Ambrosio Ortiz y Oeste Timoteo Abanades, tasada en 45 "

Otra en el Llano, de caber cuatro celemines ó sean 11'18 áreas; linda Norte, Este y Sur paredes de cerradura y Oeste Cecilio Verde, en..... 50 "

Otra en el Cerro de la Peñuela, de caber cuatro celemines ó sean 11'18 áreas, de mala calidad; linda Norte Fermin Sanchó, Santiago Sebastian y Marcos Abanades, Sur y Oeste yermo, en..... 35 "

El remate de los bienes muebles tendrá lugar á los ocho días de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y los raíces á los veinte días de dicha inserción, admitiéndose posturas que cubran la tasación ó con la rebaja de ella que la ley permite, y advirtiéndose que de los inmuebles no tiene título el interesado y se legalizará por certificado posesorio á costa del rematante.

Ablanque 1.º de Octubre de 1885.—El Juez municipal, Atilano Abanades. P. S. M.—Ildefonso López, Secretario.

CC ON QUINTA

INCLUSA DE MADRID.

Pago de amas.

El pago de los meses de Mayo y Junio del corriente año, a las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan exp. sitios de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Noviembre próximo en los días y forma siguientes:

MES.	Día.	COBRADORES.
Noviembre..	7	Joseta Revuelta, Cordon, Castillo, Valentín Martín y Suez.
	9	Revuelta, Manuel García, Mesuro, Polo, Campomanes y Bermejo
	10	Hidalgo, Herranz, Colodrón, Ceferino Martínez y Gumiel.
	11	Prieto, Gimeno, Manada y Pergaminos sueltos.
	12	Llorente, Vacas, Lucio y Victor García.
	13	Cortijo, Alejandro y Gabriel Cerrato y Burgos.
	14	Ceferino Martín y Suelos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente, de los respectivos Señores Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco *al ama ó cobrador* que no se presente en los días señalados.

Madrid 7 de Octubre de 1885.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE GUADALAJARA.

Tribunal de oposiciones.

Constituido dicho Tribunal en sesión preparatoria para señalar nuevamente el día que han de dar principio los ejercicios de oposición que

debieron tener lugar en el mes anterior para proveer las Escuelas vacantes en esta provincia y que quedaron en suspenso por orden superior, en vista de las circunstancias epidémicas porque venía atravesando la Nación, ha acordado que dichos ejercicios den principio el día 23 del mes actual y hora de las nueve de su mañana, en el local de la Escuela Normal de Maestros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los Maestros interesados.

Guadalajara 9 de Octubre de 1885.—El Presidente del Tribunal, Eusebio Sánchez.—El Secretario, Víctor Sánchez.

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

Concedido en el Plan general de aprovechamientos forestales para el actual año económico, 1.000 estéreos de ramaje del cuartel de Valencoso, en el monte de estos Propios, bajo el tipo de 250 pesetas, tendrá lugar la primera subasta en las Casas consistoriales de esta villa, bajo la presidencia del Ayuntamiento, el día 30 del actual á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal á fin de que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta.

Brihuega 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde interino, Antonio Ortega.—El Secretario accidental, Antonio Hernando.

PUEBLA DE BELEÑA.

Concedidos en el Plan general de aprovechamientos de la provincia, los leñosos de la Dehesa boyal de estos Propios, para el presente ejercicio económico, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del 4 del actual ha acordado subastar dichos productos bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, señalando para el mencionado acto el día 2 del próximo Noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento á lo dispuesto en el ya citado plan y llamando licitadores.

Puebla de Beleña 6 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Miguel Blas.—P. S. M.—Mariano Salomé Ruiz, Secretario.

VALDEAVERUELO.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1883 á 84, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, para que los vecinos de este término municipal puedan examinarlas y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, en cumplimiento al artículo 161 de la Ley municipal vigente.

Valdeaveruelo 8 de Octubre de 1885.—El Alcalde, José Lopez.

SETILES.

Habiendo sido concedidos en el Plan general de aprovechamientos forestales para el actual año económico, 500 estéreos de leña gruesa y 400 de ramaje del monte perteneciente á los Propios de este pueblo titulado la Dehesa las Cañadas, bajo el tipo de 400 pesetas, se hace saber que el primer remate tendrá lugar el día 30 del actual á las doce de su mañana, con arreglo al pliego de condiciones redactado al efecto y que se hallará de manifiesto para cuantos quieran tomar parte en la subasta, en la Sala de Ayuntamiento.

Setiles 2 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Eustasio Martínez.—El Secretario, José Lopez.

TORRONTERAS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta localidad los pastos concedidos en el Plan general de aprovechamientos forestales del año actual, para 300 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío; se anuncia la primera subasta para el día 20 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, bajo el tipo del expresado Plan de aprovechamientos y condiciones establecidas que constan en el expediente formado al efecto que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento. La subasta se celebrará bajo mi autoridad en la Casa Capitular.

Torronteras 27 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Leonardo Herraiz.—P. S. M.—Pedro Vin del, Secretario.

PADILA DE HITTA.

El día 20 del corriente mes, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular la primera subasta de los pastos para 100 cabezas lanares, bajo el tipo de 75 pesetas, que en el Cuartel de Arriba de la Dehesa de estos propios no han aceptado estos ganaderos.

Se verificará aquella con sujeción al Plan general que para el año forestal de 1885-86 se ha publicado, el que estará de manifiesto en el acto de dicha subasta.

Padilla de Hita 3 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Luis de Mingo.—P. S. M.—El Secretario, Román Sanz.

HITA.

No habiendo aceptado los ganaderos la totalidad de los pastos concedidos en el monte Tajadal, de estos propios, para el año próximo forestal, se subastan los sobrantes para 40 cabezas de ganado vacuno, 80 mayores, 30 menores y 2.200 lanares; cuyo acto tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 20 de Octubre próximo de 10 á 11 de la mañana, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto.

Hita 30 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Leoncio Viejo.—El Secretario, Rafael Sánchez.

GUALDA.

No habiendo sido aceptados los pastos de la Dehesa de propios titulados Los Villares, en la cantidad de 180 pesetas que constan en el Plan forestal, por los ganaderos de esta villa, para 200 cabezas de ganado lanar y 20 de cabrío, cuyo disfrute da principio el 1.º de Octubre y termina el

30 de Abril próximo; se anuncia el domingo 18 del actual, hora de las once de su mañana, la subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Gualda 6 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Pedro La Roja.—El Secretario, Agustín Marqués.

HONTANARES.

No habiendo sido aceptados por los ganaderos de esta villa los pastos concedidos para 200 cabezas de ganado lanar, en el monte de estos propios titulado la Dehesa, se sacan á pública subasta bajo el tipo y condiciones estipuladas en el plan general de aprovechamientos y demás que estaran de manifiesto en el acto del remate, que tendrá lugar el 20 del presente mes de Octubre, á las once de su mañana, en la Sala capitular del Ayuntamiento.

Hontanares 5 de Octubre de 1885.—P. O. Cipriano Barbas, Secretario.

VILLAREJO DE MEDINA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con la dotación anual de 400 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se hallen con los conocimientos que previene la ley municipal, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Alcalde, en el término de 15 días.

Villarejo de Medina 5 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Juan Cabra.—P. S. M.—Francisco Lafuente.

VALDELAGUA.

No habiendo aceptado los ganaderos del agregado Picazo, los pastos concedidos en la Dehesa boyal de dicho pueblo, los cuales consisten en que pueden pastar desde 1.º de Octubre á 1.º de Abril del presente año forestal, 50 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrío, bajo el tipo de 112 pesetas 50 céntimos, se anuncia la primera subasta para el día 20 del actual y hora de las doce de su mañana, la que tendrá efecto en estas Casas consistoriales bajo el indicado tipo y condiciones del Plan general de aprovechamientos forestales del corriente año, que se hallarán en el acto del remate y hasta aquella fecha en la Secretaría de este Municipio.

Valdelagua 1.º de Octubre de 1885.—El Alcalde, Prudencio Noguel.

PEÑALVER.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, el aprovechamiento de los pastos del monte de estos Propios denominado Barrancos, para apacentar en el mismo 300 cabezas de ganado lanar, desde 1.º del actual á igual día del de Abril de 1886, por la cantidad de 225 pesetas, se anuncia la subasta de dicho aprovechamiento la cual tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento el día 18 del actual, de diez á once de su mañana, bajo el indicado tipo de 225 pesetas y

con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que hago público por medio de este anuncio, á los efectos consiguientes.

Peñalver 2 de Octubre de 1885.—El Alcalde, Diego del Castillo.

SELAS.

No habiendo sido admitido por los vecinos ganaderos de este pueblo, el aprovechamiento de pastos del monte pinar de estos Propios, para 300 cabezas de ganado lanar y 30 de cabrío, se saca á primera subasta que tendrá efecto en las Casas consistoriales del mismo, el día 28 de Octubre próximo á las doce de su mañana, bajo el tipo de 195 pesetas y demás condiciones que se tendrán presentes en el acto.

Selas 28 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Manuel Hernandez.

TORREVALDEALMENDRAS.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir el proyecto, plano y presupuesto formado por el Sr. Arquitecto provincial para llevar á efecto las obras de construcción de nueva planta de Casa Consistorial y Escuela de niños con habitación para el Maestro, en esta población, quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde la inserción en el *Boletín oficial*, con el fin de que los vecinos puedan examinarlos y reclamarlos que crean conveniente; pasado dicho plazo no será oída ninguna reclamación.

Torrevaldealmendras 28 de Setiembre de 1885.—El Alcalde, Angel Perdices.—El Secretario, Mateo Monge.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda en todo el corriente mes de Octubre una sita en Moratilla de Henares, á tres kilómetros de la estación de Sigüenza.

Los que deseen tomarla pueden verse en Guadalajara con D. Narciso Sánchez, Amparo, 23, y en Sigüenza con D. Julián Algora, quienes dirán el precio y condiciones del arrendamiento.

El día 15 del actual se celebrará en Cogolludo la rifa de una mula.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cogolludo 9 Octubre de 1885.—
Pedro Fraguas.